AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)	Informe de la intervención municipal nº 213/2019
EXPEDIENTE:	INT 41/2019 Plan anual de control financiero 2019 Ejercicio control financiero: 2018
CENTRO GESTOR:	Departamento de Intervención

GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA, INTERVENTOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, por acumulación de funciones mediante Resolución del Concejal Delegado de Personal número 255/2019 de fecha 07/02/2019 (autorizado por el Director General de Administración Local en fecha 29/01/2019) y **AMPARO MARTÍ PUERTES, VICEINTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA**, según Resolución de encomienda de funciones 51/2018, de fecha 15/01/2018 (BOP Valencia número 25 de fecha 05/02/2018).

Atendiendo a lo que se dispone en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por el que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

En base a lo anterior, se emite el siguiente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019, relativo a la gestión económico-financiera relativa al ejercicio 2018:

I. Legislación aplicable.

C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

- Ley 7/1985 de 3 de abril de 1985 de Bases del Régimen Local.
- RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento de Bétera vigentes

II. Consideraciones jurídicas sobre el control interno

- Según establece el artículo 213 del TRLRHL, el control interno se ejercerán en las EELL
 con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de
 control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de
 las sociedades mercantiles de ellas dependiente, en sus modalidades de función
 interventora, función control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las
 entidades que se determinan reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
- Según el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo debería asegurar, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

No obstante lo anterior, cabe informar que el control financiero completo, no se asegura que se pueda llevar a cabo con los medios personales y materiales de los que

C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

dispone actualmente el Departamento de Intervención; ello puesto que no existe personal adscrito para la realización de estas funciones. En relación con ello, se entiende necesario disponer, al menos, de un técnico medio y un administrativo adicional para llevar a cabo el plan anual de control financiero recogido en el presente informe, y sin perjuicio de valorar la necesidad de contratación de alguna consultoría externa de apoyo en las tareas previas, pues de lo contrario el cumplimiento del plan anual no podría llevarse a cabo en la práctica, con la carga de trabajo existente para el cumplimiento del resto de funciones asignadas.

- El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.
- El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

III. Descripción del control interno del Ayuntamiento de Bétera

- El control interno del Ayuntamiento de Bétera, según las bases de ejecución del presupuesto en vigor, en la actualidad se basa en:
 - El ejercicio de fiscalización e intervención limitada previa sobre los expedientes de gastos, sujeta posteriormente a la realización de controles adicionales.
 - La toma de razón en contabilidad limitada en los expedientes de ingresos y cobros y posterior ejecución de controles financieros adicionales.
 - El ejercicio del control financiero periódico, en relación con las materias en las que la normativa aplicable requiere informe de la intervención: aplicación de superávit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informe sobre cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles, informes sobre facturación electrónica, informe sobre morosidad anual, etc...
 - La emisión de informes de de gestión, emitidos por el interventor preceptivos por disposición legal o normativa local (bases de ejecución de presupuesto), requeridos en la tramitación administrativa de expedientes: informes al expediente del presupuesto, liquidación, ordenanzas fiscales, etc...
- El objetivo fundamental del presente, es establecer el plan de control financiero posterior sobre aquellos expedientes sobre los que se ha realizado la fiscalización/intervención limitada previa durante el ejercicio 2018.
- En concreto en el presente plan se pretende realizar el control financiero posterior del ejercicio 2018, con la finalidad de asegurar el cumplimiento efectivo del control de legalidad sobre la actividad económico-financiera, para conseguir aportar más a la gestión pública reforzando dentro de los controles financieros las propuestas de mejora y recomendaciones.

Así mismo, se prevé avanzar en el establecimiento de procedimientos adicionales de alertas tempranas que permitan evitar situaciones irregulares antes de su realización.



IV. Entorno informático

El Plan de control interno no puede desarrollarse y gestionarse dentro de un entorno de administración electrónica, al no disponerse de la misma. Asimismo, tampoco se dispone de ningún software específico, ni para el control limitado previo ni para el control financiero posterior permanente. Ello supone que el control interno no se pueda ejercitar de la manera más deseable ni completa.

En relación con la tramitación de expedientes, únicamente se dispone de un aplicativo de portafirmas, no de un tramitador de expedientes. Ello hace que existan muchas deficiencias en la tramitación del procedimiento administrativo:

- Por una parte, no se puede garantizar el envío y recepción de los expedientes, puesto que se utiliza el sistema de correos electrónicos para el envío y recepción de los mismos.
- Por otra parte, en los diferentes expedientes sometidos a fiscalización/intervención limitada previa, se observa que muchos de los expedientes adolecen de defectos formales graves, como es la remisión de expedientes incompletos, sesgados, documentos no electrónicos pues, en ocasiones son escaneados sin firmar, sin digitalizar y/o sin compulsar electrónicamente, sin índice de contenidos, sin ningún tipo de orden.
- El Ayuntamiento de Bétera no está cumpliendo con la obligación legal en materia de contratación correspondiente a la licitación electrónica.
- Desde la perspectiva del administrado y de otras administraciones destinatarias, no se puede comprobar por ellos, la veracidad de los documentos electrónicos remitidos por el Ayuntamiento.

Es necesario que se establezca como objetivo prioritario de la corporación la implantación de la administración electrónica, teniendo en cuenta que esta debe disponer de las funcionalidades necesarias para que se pueda facilitar dicho control interno, de una manera eficaz, eficiente y económica.

V. Transparencia

Ampliando las obligaciones de publicidad activa establecidas en la normativa propia, estatal y autonómica, se entiende procedente que la corporación se obligue a subir al Portal de transparencia, tanto el presente plan de control financiero como los informes de control financiero emitidos derivado de éste.

VI. Análisis de riesgos

- Tal y como recoge el Real Decreto 424/2017, el modelo de control financiero tiene que asegurar el control efectivo sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos perseguidos y las prioridades establecidas en cada ejercicio.
 - Por ello, el Plan, en relación con los expedientes sobre los que se ejerce fiscalización/intervención limitada previa, se ha diseñado sobre la base de una evaluación de riesgos realizada sobre las actividades de control del ejercicio 2018 y se ejecuta sobre una revisión constante del mapa de riesgos atendiendo a los resultados de control obtenidos.
- De este modo, se ha analizado los diferentes expedientes sometidos a fiscalización/intervención limitada previa, remitidos por los departamentos gestores, así como los expedientes con omisión de fiscalización, todos ellos durante el ejercicio 2018, a los efectos de efectuar una evaluación de riesgos sobre los resultados de los diferentes



REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

informes, partiendo de los datos de contabilidad y expedientes tramitados en el dicho 2018.

- a) De la base de datos de informes obrantes en el departamento de Intervención, se observa lo siguiente, en relación con los informes de intervención efectuados durante el ejercicio de referencia:
 - 1. Se han emitido el siguiente número y tipos de informes:

Tipo de informe	Nº informes
CONTROL FINANCIERO	55
FILP: Fiscalización e intervención limitada previa	570
N/A: No aplica (Certificados)	10
OMIFISC: Omisión de fiscalización	26
Total general	661

2. El detalle por materias de los informes de FILP y OMIFISC es el siguiente:

Materias informes FILP y OMIFISC	Nº informes
CAJA FIJA	3
CONTRATACION	98
CULTURA	3
EMPLEO	1
GESTION TRIBUTARIA	86
HACIENDA	26
PAGOS A JUSTIFICAR	1
PERSONAL	175
RESP PATRIMONIAL	12
SECRETARIA	4
SERVICIOS JURIDICOS	33
SERVICIOS SOCIALES	2
SUBVENCIONES	123
TESORERIA	6
URBANISMO	23
Total general	596

3. El detalle por materias de los informes de FILP y OMIFISC, con emisión de reparos o informes de omisión de fiscalización desfavorables, es el siguiente:

Materias	Nº informes	Nº reparos / OMIFISC desfavorables	informes desfavorables emitidos
CAJA FIJA	3		
CONTRATACION	98	57	7.232.809,00
CULTURA	3		
EMPLEO	1		
GESTION TRIBUTARIA	86	1	15.736,49
HACIENDA	15		
FACTURAS	11	11	1.564.391,67
PAGOS A JUSTIFICAR	1		
PERSONAL	175	36	870.209,39
RESP PATRIMONIAL	12	3	14.274,71
SECRETARIA	4	1	1.466.058,65
SERVICIOS JURIDICOS	33	2	2.338,00
SERVICIOS SOCIALES	2	1	2.047,97
SUBVENCIONES	123	6	46.687,00
TESORERIA	6		
URBANISMO	23	1	3.182.926,72
Total general	596	119	14.397.479,60



REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

4. El detalle por materias de los informes de FILP y OMIFISC, con emisión de reparos o informes de omisión de fiscalización desfavorables, cuyos expedientes finalmente han sido tramitados es el siguiente:

Materias	Nº informes	Nº reparos / OMIFISC desfavorables tramitados	Reparos o informes desfavorables tramitados
CAJA FIJA	3		
CONTRATACION	98	55	6.103.514,00
CULTURA	3		
EMPLEO	1		
GESTION TRIBUTARIA	86		
HACIENDA	15		
FACTURAS	11	11	1.564.391,67
PAGOS A JUSTIFICAR	1		
PERSONAL	175	34	842.334,30
RESP PATRIMONIAL	12	3	14.274,71
SECRETARIA	4		
SERVICIOS JURIDICOS	33	2	2.338,00
SERVICIOS SOCIALES	2	1	2.047,97
SUBVENCIONES	123	5	44.687,00
TESORERIA	6		
URBANISMO	23		
Total general	596	111	8.573.587,65

5. El detalle por materias y submaterias de los informes de FILP y OMIFISC, con emisión de reparos o informes de omisión de fiscalización desfavorables, cuyos expedientes finalmente han sido tramitados es el siguiente:

Materias / Submaterias	Nº informes	Nº reparos / OMIFISC desfavorables tramitados	Reparos o informes desfavorables tramitados
CAJA FIJA	3		
ACF FACTURAS - VARIOS DEPARTAMENTOS	3		
FACTURAS	13	11	1.564.391,67
CONTRATACION	98	55	6.103.514,00
CERTIFICACIONES OBRAS CONTRATACION	1		
ADMINISTRATIVA	56	31	4.236.819,06
DEVOL GARANTIA	4		
ENAJENACION PATRIMONIO	2		
FACTURAS	35	24	1.866.694,94
CULTURA	3		
DEVOL GARANTIA	3		
EMPLEO	1		
REINTEGRO SUBVENCION			
RECIBIDA	1		
GESTION TRIBUTARIA	86		
DEVOL GARANTIA	2		
DEVOLUCION-ANULACION	83		
EJECUCION SENTENCIA	1		
HACIENDA	26		
ACF	1		
APROBACION GASTOS	1		
PAJ	11		
PAGOS A JUSTIFICAR	1		
PAJ	1		
PERSONAL	175	34	842.334,30
AMPLIACION JORNADA	10	1	856,77
ANTICIPO REINTEGRABLE	16		
COMISION SERVICIOS	3		
CONTRATACION PERSONAL	50	8	254.618,70



REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 FAX 96 169 09 24

Materias / Submaterias	Nº informes	Nº reparos / OMIFISC desfavorables tramitados	Reparos o informes desfavorables tramitados
EJECUCION SENTENCIA	1		
INCREMENTO RETRIBUTIVO	2	1	4.187,80
NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO			
INTERINO	3		
NOMINA	27	6	45.457,51
PLANTILLA MUNICIPAL	1		,
PROCESO SELECTIVO	3		
PRODUCTIVIDADES Y			
GRATIFICACIONES	20	14	501.902,46
PROGRAMA SERV	1		
RECLASIFICACION PERSONAL	1		
SANCIONES	1		
SECRETARIA	1		
SEGURIDAD SOCIAL	14		
SUBVENCIONES			
CONCURRENCIA COMPETITIVA	4	4	35.311,06
TRIENIOS	17	7	33.311,00
RESP PATRIMONIAL	12	3	14.274,71
RESPONSABILIDAD	12	<u> </u>	14.2/4,/1
PATRIMONIAL	12	3	14.274,71
SECRETARIA	4	3	14.2/4,/1
APROBACION GASTOS	1		
CONCESION HIPOTECA	1		
	4		
CONCESION DEMANIAL	1		
CONVENIOS	1		
DEVOL GARANTIA	1	_	2 220 00
SERVICIOS JURIDICOS	33	2	2.338,00
APROBACION GASTOS	3	1	1.815,00
DEVOLUCION-ANULACION	17		
EJECUCION SENTENCIA	5		
RESPONSABILIDAD	_		
PATRIMONIAL	7	1	523,00
SANCIONES	1		
SERVICIOS SOCIALES	2	1	2.047,97
APROBACION GASTOS	1	1	2.047,97
REINTEGRO SUBVENCION			
RECIBIDA	1		
SUBVENCIONES	123	5	44.687,00
FACTURAS	1	1	5.687,00
ORDENANZA - SERVICIOS			
SOCIALES	1		
REGLAMENTO GENERAL			
AYUDAS	1		
SUBVENCION NOMINATIVA	58	1	3.000,00
SUBVENCIONES			,
CONCURRENCIA COMPETITIVA	62	3	36.000,00
TESORERIA	6	J	
COMPENSACIONES	6		
URBANISMO	23		
CUENTA LIQUID DEFINITIVA	1		
DEVOL GARANTIA	20		
DEVOLUCION-ANULACION	20		
Total general	596	111	8.573.587,65
Total gelieral	290	111	0.3/3.30/,05

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 - FAX 96 169 09 24

6. El detalle por departamentos de los informes de FILP y OMIFISC, con emisión de reparos o informes de omisión de fiscalización desfavorables, cuyos expedientes finalmente han sido tramitados es el siguiente:

Departamentos	Nº informes	Nº reparos / OMIFISC desfavorables tramitados	Reparos o informes desfavorables tramitados
CONTRATACION	63	31	4.236.819,06
CULTURA	5		
EDUCACION	1		
EMPLEO FACTURAS - VARIOS	1		
DEPARTAMENTOS	49	36	3.436.773,61
GESTION TRIBUTARIA	86		
INTERVENCION	17		
MUJER E IGUALDAD	1		
PERSONAL	175	34	842.334,30
SECRETARIA	5		
SERVICIOS JURIDICOS	45	5	16.612,71
SERVICIOS SOCIALES	60	1	2.047,97
TESORERIA	6		
URBANISMO VARIOS DEPARTAMENTOS	23		
GESTORES	59	4	39.000,00
Total general	596	111	8.573.587,65

7. Los expedientes con observaciones de fiscalización/intervención que se reiteran de un expediente a otro, son los siguientes:

Expediente/ Materia
Expedientes de facturas_Contratación menor
Expedientes de contratación administrativa-Fases de autorización y disposición del gasto
Nóminas mensuales
Subvenciones nominativas

- **b)** De la contabilidad municipal del ejercicio 2018 y de los expedientes tramitados, se extrae:
 - 1. El mayor importe de reparos (89,5 %) se produce en materia de contratación (entre la que se incluye los reparos sobre expedientes de facturas), seguido de la materia de personal (9,8% sobre el total de los reparos), siendo el resto de otras materias más variadas.
 - 2. Se ha producido un incremento sustancial en relación con el ejercicio anterior (115,77%) en la cuantía de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 relativo a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018, por lo que se entiende que es un área que debe ser revisada.
 - 3. Por último, por parte de la intervención se ha detectado que no se han licitado las concesiones de agua vencidas y puede que haya zonas del municipio sin concesión administrativa (ver informe de la interventora municipal 449/2018 de

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51 C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

fecha 16/11/19 con csv 11774233336467216142 e informe de tesorería 27/19 y de intervención 45/19 de fecha 04/02/19 con csv 12430431315717062332). Como consecuencia de la incidencia presupuestaria, en cuanto a posibles ingresos a reconocer de las concesiones, se entiende necesario que dichas concesiones administrativas de agua vencidas, sean objeto de control financiero. En consecuencia, en este ejercicio presupuestario se pretende llevar una primera fase del control de esta materia, al objeto de analizar la situación jurídica de la gestión de suministro de agua potable en el municipio (concesiones de suministro de agua potable existentes en vigor, vencidas y situaciones de hecho). Ello para con la intención de que en el plan anual del ejercicio 2020 se lleve a cabo una segunda fase de control, en base a la información obtenida.

- En consecuencia, del análisis efectuado, se entiende que las áreas de riesgo del municipio, que son más relevantes y sobre las que se tiene una necesidad más urgente de someter a control financiero, son los siguientes:
 - 1. Contratación tracto sucesivo vs fraccionamiento objeto del contrato (verificación correcta aplicación de la figura de la contratación menor excluida de fiscalización)
 - 2. Materas del área de personal:
 - Nómina ordinaria y extraordinaria
 - Gratificaciones y productividades
 - Contratación personal laboral
 - 3. Subvenciones (incluyendo actuaciones concretas de control de los beneficiarios)
 - Nominativas
 - En concurrencia competitiva
 - 4. En relación con la gestión de ingresos, se debería realizar un control financiero y de eficacia, realizando un primer análisis de la situación jurídica de la gestión de suministro de agua potable en el municipio (abordando una primera fase I): Análisis inicial de la situación de las concesiones administrativas de agua en vigor, vencidas y situaciones de hecho
- En base a todo lo anterior, se procede a analizar el nivel de riesgo a los efectos de proponer las materias sobre las que realizar el control financiero posterior durante el ejercicio 2019:

Materia	Capítulo clasificación económica ¹	Nivel riesgo	Ejercicio control financiero
Contratación – Servicios y suministros de tracto sucesivo*	G2	1	2018
Personal - Una mensualidad de la nómina, preferentemente la de junio de 2018	G1-G8-I8	1	2018
Personal – Gratificaciones y productividades	G1	2	2018
Personal – Personal laboral temporal	G1	2	2018
Subvenciones - Subvenciones nominativas - Incluye el inicio de actuaciones concretas de control de los beneficiarios	G4	3	2018
Subvenciones – Subvenciones otorgadas en 2018 en concurrencia competitiva – Incluye el inicio de actuaciones concretas de control de los beneficiarios	G4	3	2018
Control financiero y de eficacia: Análisis de la situación jurídica de la gestión de suministro de agua potable en el municipio (Fase I): Concesiones administrativas de agua en vigor, vencidas y situaciones de hecho*	I5	1	2018

C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117

¹ G: Gastos / I: Ingresos - Con la finalidad de que en el transcurso de tres ejercicios consecutivos, esto es 2019 a 2021 (en base al correspondiente análisis previo de riesgos), el control financiero posterior alcance el cien por cien del presupuesto, el presente plan anual abarca los capítulos de la clasificación económica de gastos e ingresos, señalados en esta columna. En los próximos planes anuales de 2020 y 2021, deberá recogerse el control sobre expedientes del resto de capítulos de los presupuestos de gastos e ingresos, a los efectos de que se cumpla dicho objetivo.

La selección de los expedientes se realizará de forma aleatoria, seleccionando un expediente de cada materia, salvo las materias señaladas con un (*) que se realizarán de forma genérica.

VII. Resto del control financiero permanente durante ejercicio 2019

Por otra parte, la intervención llevará a cabo el control financiero permanente en relación con las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como (sin perjuicio del resto establecidas en la ley):

- Informes sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, destino del superávit, regla de gasto, etc...
- Informe anual sobre la evaluación del cumplimiento anual de la morosidad durante el ejercicio
- Informe anual el grado del cumplimiento de los criterios previstos en la DA 16^a del RDL 2/2004 (TRLRHL), en relación a las inversiones financieramente sostenibles (IFS) durante el ejercicio
- Informe anual sobre auditoria de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas durante el ejercicio
- Informe anual sobre las resoluciones adoptadas por la alcaldía presidencia, contrarias a los reparos, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija durante el ejercicio.
- Informe anual sobre el coste efectivo de los servicios

Asimismo, elaborará los informes de gestión de intervención que sean preceptivos (por disposición legal o normativa local, esto es en las bases de ejecución de presupuesto, o los solicitados por los órganos competentes en los términos establecidos en la ley, correspondientes a los presupuestos, modificaciones presupuestarias, ejecuciones trimestrales y liquidación del presupuesto, ordenanzas fiscales, etc...



VIII. Resultado del control financiero

Informes de control financiero

El resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Todas las actuaciones derivadas del presente plan se integrarán en el expediente administrativo a los efectos de su oportuna rendición.

Destinatarios de los informes.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

 La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Inclusión del resultado del control financiero en el informe resumen y plan de acción del Control interno

El resultado del control financiero se integrará en el informe resumen y plan de acción que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, que incluye el resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Ello en los términos recogidos en el artículo 37 y 38.



Cabe informar que el control financiero de todas las materias, no podrá llevarse a cabo con los medios personales y materiales de los que dispone actualmente el Departamento de Intervención. Se entiende necesario disponer, al menos, de un técnico medio y un administrativo para llevar a cabo el plan anual de control financiero recogidos en el presente informe, y sin perjuicio de valorar la necesidad de contratación de alguna consultoría externa de apoyo en las tareas previas, pues de lo contrario el cumplimiento del plan anual no podría llevarse a cabo en la práctica, con la carga de trabajo existente para el cumplimiento del resto de funciones asignadas.

La aprobación del Plan anual de control financiero corresponde al órgano interventor, por lo que en base a todo lo anterior, se elabora el siguiente **Plan anual de control financiero 2019**, , el cual deberá elevarse al Pleno de la Corporación para su conocimiento en virtud del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

Primero. Plan Anual de Control financiero 2019:

a) El Control financiero posterior de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Bétera de 2018, sobre la que se ha llevado a cabo una fiscalización/intervención limitada previa, tendrá por objeto las siguientes materias, con el siguiente detalle:

Materia	Capítulo clasificación económica ¹	Nivel riesgo	Ejercicio control financiero
Contratación – Servicios y suministros de tracto sucesivo*	G2	1	2018
Personal - Una mensualidad de la nómina, preferentemente la de junio de 2018	G1-G8-I8	1	2018
Personal – Gratificaciones y productividades	G1	2	2018
Personal – Personal laboral temporal	G1	2	2018
Subvenciones - Subvenciones nominativas - Incluye el inicio de actuaciones concretas de control de los beneficiarios	G4	3	2018
Subvenciones – Subvenciones otorgadas en 2018 en concurrencia competitiva – Incluye el inicio de actuaciones concretas de control de los beneficiarios	G4	3	2018
Control financiero y de eficacia: Análisis de la situación jurídica de la gestión de suministro de agua potable en el municipio (Fase I): Concesiones administrativas de agua en vigor, vencidas y situaciones de hecho*	I5	1	2018

¹ G: Gastos / I: Ingresos - Con la finalidad de que en el transcurso de tres ejercicios consecutivos, esto es 2019 a 2021 (en base al correspondiente análisis previo de riesgos), el control financiero posterior alcance el cien por cien del presupuesto, el presente plan anual abarca los capítulos de la clasificación económica de gastos e ingresos, señalados en esta columna. En los próximos planes anuales de 2020 y 2021, deberá recogerse el control sobre expedientes del resto de capítulos de los presupuestos de gastos e ingresos, a los efectos de que se cumpla dicho objetivo.

La selección de los expedientes se realizará de forma aleatoria, seleccionando un expediente de cada materia, salvo las materias señaladas con un (*) que se realizarán de forma genérica.

- b) No procede la auditoria Pública al no tener el municipio de Bétera entes dependientes.
- c) La intervención llevará a cabo el control financiero permanente durante el ejercicio 2019 en relación con las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Segundo.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. En concreto, aparición de riesgos inherentes no valorados inicialmente, que deriven de l control interno que está ejecutando la actualidad la Sindicatura de cuentas dentro del programa anual de actuación de la misma durante el 2019.

El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Tercero.

Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento en Pleno y publicarlo en el portal de transparencia municipal.

La Viceinterventora

El Interventor acumulado [DA 255/19 - cvs 12430505413743101432]

AMPARO PILAR MARTI PUERTES - NIF:73564607G 22/05/2019, 10:27:45

GUSTAVO ADOLFO SEGURA HUERTA - NIF:29172959N 22/05/201911:34:06